

contratos de venta de apartamentos con las personas indicadas en el Artículo 1, del presente decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 392-00 que dispone la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional Ciruelillo, en San Francisco de Macorís.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 392-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido los proyectos habitacionales CIRUELILLO, en la Provincia Duarte, (San Francisco de Macorís) y Hatico Mao, en la Provincia de Valverde Mao.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional CIRUELILLO, provincia Duarte, (San Francisco de Macorís), valorados en la suma de RD\$283,462.87 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 87/100) para pagar un inicial de RD\$5,000.00 (CINCO

MIL PESOS CON 00/100) y mensualidades iguales y consecutivas de RD\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100), a las personas que se detallan a continuación.

	Nombres	Cedula
1.	Cervante A. Santos	049-0013570-0
2.	Cruz Mercedes Francisco	056-0000992-1
3.	Ediltrudes del Carmen R.	056-0010111-6
4.	Eligio Rondón Paredes	056-0015689-6
5.	Fátima Roque Rosario	056-0011137-0
6.	Fátima Ruíz Núñez	056-0002032-8
7.	Feliz Germán Ureña	056-0091659-6
8.	Francisco de León	056-0018925-5
9.	Francisco Alberto Justo	058-0005859-0
10.	Frank Rodríguez	056-0009745-4
11.	Germán María Bidó	056-0080003-0
12.	Héctor Julio Díaz	056-0015285-3
13.	Adón M. Ortega Herrera	056-0000240-5
14.	Alba Alt. Rosa Lora	056-0077327-8
15.	Angel Dionisio Conce	056-0036062-1
16.	Apolinar Burgos	056-0016449-4
17.	Húascar Fernández	056-0002222-1
18.	Iris del Rosario	056-0009822-1
19.	Isabel Violeta García	056-0067573-9
20.	Jaime M. de León Kaluche	001-0140255-0
21.	José Estrella Rodríguez	056-0017035-0
22.	José Guillermo Lamdrón	056-0021146-9
23.	José Ramón Calderón	056-0015912-2
24.	José Ramón Restituyo	056-0056031-7
25.	Juan de la Cruz	057-0000505-0
26.	Marino Martínez	056-0038304-5
27.	Mateo Jonas Castillo	056-0025556-5
28.	Mercedes Cruz Gutiérrez	057-0006724-1
29.	Milagros Alt. Jiménez	056-0037773-2
30.	Olga Maria Peña	056-0010544-8
31.	Pablo Ogando	056-0023852-0
32.	Pedro Antonio Marte	056-0041049-1
33.	Pedro Ventura	056-0024396-7
34.	Quintino Flete Sánchez	056-0010648-7
35.	Ramón Antonio Díaz	057-0004673-2
36.	Ramón Erasmo Ramírez	056-0042265-2
37.	Rosa Elba Rosario	056-0004976-0
38.	Sara Camilo	056-0001316-2
39.	Sixto Romano	056-0013607-0
40.	Trinidad Alt. Almánzar	056-0022805-9
41.	Zoila Torrez Mejía	058-0021203-6

-
- | | | |
|-----|--------------------------|---------------|
| 42. | Zunilda de Jesús Mendoza | 047-0078660-3 |
| 43. | Carlos Alberto Burgos | 056-0017364-4 |

Artículo 2.- Se vende al señor Eduardo José Nuñez Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0001792-1, el Apartamento No.5, Edificio No.Q, del Proyecto Habitacional Hatico Mao, valorado en la suma de RD\$330,875.15 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS CON 00/100), y mensualidades de RD\$500.00 (QUINIENTOS PESOS CON 00/100).

Artículo 3.- El presente decreto deroga y sustituye el Numeral 50 del Artículo 2 del Decreto No.522-97, de fecha de 22 de diciembre del 1997.

Artículo 4.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de ventas de apartamentos a las personas indicadas en el Artículo 1 y 2 del presente decreto.

Artículo 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 393-00 que asigna apartamentos en los Proyectos Habitacionales Zona Franca, Santiago; Villa Olímpica, en San Francisco de Macorís y Duvergé II, en Duvergé.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 393-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.